

ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO

Basilica parroquia de Santa Engracia. Abril 2022

La celebración de vuestra boda es un acontecimiento gozoso para vosotros y vuestras familias y también lo es para nuestra comunidad cristiana de Santa Engracia. Las siguientes orientaciones os ayudarán a vivir, de forma especial, este momento tan importante para vuestras vidas.

1. Preparación

Se precisa una preparación responsable para contraer matrimonio. Vuestro noviazgo es parte de esa preparación. También lo es la realización del cursillo prematrimonial. En nuestra parroquia hay, además, otras actividades y programas de preparación que os animamos a conocer y realizar.

Fechas previstas de cursillo prematrimonial: _____

Si alguno de los contrayentes no está confirmado, éste puede ser un buen momento para recibir el sacramento de la confirmación y culminar así vuestra Iniciación Cristiana. ¡Pensadlo!

2. Inscripción

La solicitud de fechas para la boda podrá hacerse con una antelación no mayor a doce meses en horario de despacho parroquial (martes y jueves de 19'30h a 21h y viernes de 11h a 12h). Los feligreses de la parroquia pueden hacer la reserva trece meses antes.

La fecha de boda quedará fijada como definitiva tras un encuentro presencial en el despacho. Las anulaciones o cambios de fecha de las mismas se tendrán que hacer en persona o por correo electrónico por parte de uno de los contrayentes.

3. Expediente prematrimonial

El expediente debe hacerse con tiempo suficiente (tres o más meses antes de la boda) y se realiza en la parroquia donde vive uno de los novios (o los dos). En el caso de no vivir en la demarcación parroquial de Santa Engracia informaos en la parroquia donde viváis. Tenéis información de la parroquia de vuestro domicilio en la dirección: <https://www.basilicasantaengracia.es/territorio/>

Los contrayentes debéis presentar la documentación en la parroquia. Esta documentación es la misma para todas las parroquias de la diócesis de Zaragoza, debe ser original y estar expedida con menos de tres meses respecto al comienzo de la tramitación del expediente prematrimonial.

Hay situaciones personales que pueden hacer variar la documentación necesaria y el proceso a seguir (ser extranjero, no ser católico uno de los dos, haber contraído matrimonio civil previo, tener nulidad eclesiástica, etc...). Os pedimos que, antes de comenzar a realizar el expediente matrimonial, nos informéis de vuestra situación, para orientar bien el proceso.

Una vez hayáis entregado la documentación en la parroquia, el párroco os citará, junto con dos testigos (mayores de edad, no familiares directos, que os deben conocer suficientemente) para realizar el expediente. Si vivís en nuestra parroquia os pedimos que concertéis cita previamente (tfno.: 976225879 o administracion@basilicasantaengracia.es).

Los documentos necesarios en todos los casos son:

- a) **Dos fotocopias del DNI (y original del mismo).**
- b) **Partida literal original de Bautismo de cada uno de los contrayentes.** Si proviene de otra diócesis debe estar "legalizada" en el obispado correspondiente.
- c) **Dos partidas literales de nacimiento del registro civil de cada uno de los contrayentes.**
- d) **Fe de vida y estado (o declaración de soltería),** se solicita en el Registro Civil.
- e) Justificante de la **preparación prematrimonial.** Se puede entregar posteriormente.

4. Celebración

Os pedimos rigurosa puntualidad para respetar la agenda de celebraciones de la basílica.

La decoración floral del templo estará en la zona del presbiterio. No se permiten adornos encima de la mesa de altar ni tampoco en los bancos.

El fotógrafo que contratéis deberá aceptar las condiciones establecidas en la parroquia como son el respeto al lugar y el carácter de la ceremonia así como las indicaciones que el sacerdote pueda indicar respecto a los momentos y lugares donde poder fotografiar o grabar.

La basílica es Monumento nacional y todos debemos cuidarla. Quedan prohibidos todo tipo de petardos y tracas así como aquellas actuaciones que puedan poner en riesgo el patrimonio artístico del templo tanto en el interior como en el exterior.

El confeti, y otros productos que se suelen tirar a la salida de los novios, ensucia la plaza, degrada los espacios verdes y afecta gravemente a las plantas. Rogamos que no se arroje nada. En cualquier caso la parroquia no es la responsable de estos actos.

5. Música

La música que acompaña la celebración del sacramento del matrimonio debe ser música sacra o religiosa adecuada al lugar y al sentido de la celebración. La parroquia ofrece un repertorio para bodas (entrada, ofertorio, comunión y salida) interpretado por el organista titular de la basílica.

Fuera de este repertorio podéis contar con el servicio del organista titular o de otros profesionales (solistas, instrumentales o coros). Esta opción la debéis realizar directamente con ellos y tendrá un coste adicional. En cualquier caso todos deben respetar las normas establecidas por la basílica y el repertorio debe ser autorizado previamente por la parroquia.

6. Reserva de espacio

El coche nupcial puede entrar a la plaza, como el resto de vehículos, y dejaros a la altura de la basílica. Para poder aparcar el coche en la plaza podéis contactar con Permisos especiales de la Policía local 976724145 / plz-permisos@zaragoza.es.

7. Colaboración económica

La celebración de vuestro enlace es una ocasión para colaborar con el sostenimiento de la parroquia y para el desarrollo de sus actividades. Todos queremos tener una iglesia bonita, limpia, con buena iluminación y en perfecto estado... también nos gusta ser bien atendidos por quienes van a colaborar en vuestra celebración. Esto, como sabéis, cuesta dinero. Por eso, como colaboración en los gastos inherentes a la celebración y como colaboración en la misión de la parroquia, os pedimos 430 euros, de los que, 200 se entregarán al reservar la fecha (no serán devueltos en caso anulación) bien en metálico o por transferencia al número de cuenta de ibercaja ES08 2085 5200 8503 3359 8782 o por Bizum al código 38086 (buscar en ONGs), y la cantidad restante al terminar el expediente matrimonial, en cualquiera de los modos indicados.